

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de construcción para demolición total o parcial.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU-05
Documento que autoriza la demolición total o parcial.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero Del Estado de México y Municipios Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción II inciso B. Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 5.10 Fracción VI. Libro Décimo Octavo Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 18.20 Fracción III, 18.21 Inciso C y 18.23. Plan Municipal De Desarrollo Urbano De Almoloyna Del Río Vigente. Bando Municipal De Almoloyna Del Río 2025, Artículos 65 y 66. 		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción de demolición.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cualquier construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Esta licencia está sujeta a las visitas de inspección y verificación, para cerciorarse de que lo que se autorizó es lo que se está realizando.		
REQUISITOS.	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Documento con el que se acredite la personalidad jurídica; (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente). Documento que acredite la propiedad; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario). Recibo de impuesto predial vigente. Croquis de construcción existente indicando el área a Demoler. Constancia de alineamiento y numero vigente, en los casos de obra nueva. Memoria y programa del proceso de demolición en el que se indica el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de 40 M2 en planta baja de 20 M2 y niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el director responsable de obra. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano. 	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero Del Estado de México y Municipios Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción II inciso B. Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 5.10 Fracción VI. Libro Décimo Octavo Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 18.20 Fracción III, 18.21 Inciso C y 18.23.
• Documento con el que se acredite la personalidad jurídica; (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente).	Si	1	
• Documento que acredite la propiedad; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	Si	1	
• Recibo de impuesto predial vigente.	No	1	
• Croquis de construcción existente indicando el área a Demoler.	Si	2	
• Constancia de alineamiento y numero vigente, en los casos de obra nueva.	Si	1	
• Memoria y programa del proceso de demolición en el que se indica el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de 40 M2 en planta baja de 20 M2 y niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el director responsable de obra.	Si	1	
• Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.	Si	1	
Nota: en caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en originales para su cotejo.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
• Solicitud	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero Del Estado de México y Municipios Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción II inciso D.
• Documento con el que se acredite la personalidad jurídica; (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente).	Si	1	
• Documento que acredite la propiedad; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	Si	1	

<ul style="list-style-type: none"> Recibo de impuesto predial vigente. Croquis de construcción existente indicando el área a Demoler. Constancia de alineamiento y numero vigente, en los casos de obra nueva. Memoria y programa del proceso de demolición en el que se indica el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de 40 M2 en planta baja de 20 M2 y niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el director responsable de obra. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano. <p><small>Nota: en caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en originales para su cotejo.</small></p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 5.10 Fracción VI. Libro Décimo Octavo Del Código Administrativo Del Estado de México Artículos 18.20 Fracción V, 18.21 inciso E y 18.23.
---	---	--	---

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles, a partir del pago de derechos y la recepción de la documentación.							
COSTO:		\$1,269.4308 por cada 100 m2 o fracción.							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		<ul style="list-style-type: none"> Fundamento Jurídico Artículos 143 Fracción I y 144 fracción II Inciso B del Código Financiero Del Estado De México. 					
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería municipal (caja) Si		TARJETA DE CRÉDITO No		TARJETA DE DÉBITO No		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No	
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Verificación de la documentación.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección De Desarrollo Urbano					Dirección De Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar							
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Chignahuapan				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Almoloya del Río		
C.P.: 52640		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes 9:00 a 16:00				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
713		1320004		129		No aplica		desarrollo.urbano@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.: No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:							
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto va a costar?
RESPUESTA:	Depende de los metros cuadrados de la construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas veces puedo solicitar el trámite de la demolición?
RESPUESTA:	Todas las que se requieran para modificar un inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si hago una demolición sin dar aviso a la autoridad que sucede?
RESPUESTA:	Se levanta un reporte y se inicia un procedimiento administrativo para multar al propietario.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	 ALMOLOYA DEL RÍO Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	VISTO BUENO:  Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/04/2025.
---	--	---	--

Ayuntamiento 2025 - 2027

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO**